

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR PANTOJA PALACIO
2. N° de item en el plan de compras:	93141500.-	
3. Descripción de la necesidad satisfacer:	<p>Dentro de los fines esenciales del Estado encontramos el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.</p> <p>El artículo 25 de la Constitución Política establece que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".</p> <p>Que el artículo 48 de la Carta Política expresa que "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley".</p> <p>Que el artículo 54 de la Constitución Política, indica que "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".</p> <p>Que la anterior premisa es compatible con los artículos 2 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, los cuales señalan que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas, especialmente legislativas, económicas y técnicas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.</p> <p>Es así como en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art 41 Ley 1098 de 2006 deberá entre otras: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; 2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia; 3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos, es por esto que se han expedido diversas normas las cuales benefician directamente a los jóvenes de nuestro país, considerando estos como la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años de edad.</p> <p>Los Jóvenes.</p> <p>La juventud es la etapa de la vida en que la persona se encuentra en proceso de "consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Según el Ministerio de Salud y Protección Social, esta etapa comprende desde los 14 hasta los 26 años de edad, sin embargo, de acuerdo a la misión de las entidades y las necesidades de información, el rango etario puede variar. *Ley 1622 de 2013, Ley de Juventud.</p> <p>Encontramos entonces que la Ley 1780 de 2016 en su artículo 7, exonera a los empleadores que contraten a personas en el rango de edad de 18 a 28 años del pago que deben realizar a las cajas de compensación familiar durante el primer año de vinculación. Para acceder al anterior beneficio, el empleador deberá incrementar el número de empleados con relación a los que tenía en la nómina del año anterior; e incrementar el valor total de la nómina del año gravable inmediatamente anterior</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

en términos constantes al que se va a realizar la correspondiente exención de pago.

El literal E del artículo 3 de la ley 1429 de 2010, establece que uno de los fines de los programas de desarrollo empresarial es: *“Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral”*.

Por su parte, la Ley 1622 de 2013 en su artículo 5, define como joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Vemos entonces, como la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil, garantiza a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Dentro de las medidas que prevé la Ley en su artículo 8, se establecen Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes; siendo medidas de promoción: *“1. Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales”. (...) “5. Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral”, y en especial encontramos las siguientes:*

La Ley 1955 de 2019, en su artículo 196 estableció que con el fin de generar empleo para los jóvenes del país y vencer las barreras de empleabilidad para los mismos, será prioridad que las entidades públicas vinculen a jóvenes entre 18 y 28 años.

El Gobierno consignó estos objetivos dentro del Plan de Desarrollo (Ley 955 de 2019) señalando la importancia de generar oportunidades de empleo para la población joven del país, entendiendo esta como lo hemos señalado anteriormente la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años de edad, así:

“Artículo 196. Generación de empleo para la población joven del país

Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas”.

La ley de primer empleo es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Con la socialización del Decreto 2365 de 2019, el Gobierno Nacional anunció que los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia laboral, podrán vincularse en las entidades del Estado.

“En la adopción o modificación de sus plantas de personal permanente o temporal, el 10% de los nuevos empleos de las entidades públicas no deberán exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de mitigar las barreras de acceso y posibilitar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años” (Duque Iván)

Que la Ley 2010 de 2019, en su artículo 88 adicionó el artículo 108-5 al Estatuto Tributario, creando una deducción en la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

determinación de la renta de 120% de los pagos salariales (hasta 115 UVT por trabajador) respecto de los trabajadores menores de 28 años vinculados por primera vez al mercado laboral, previa certificación emitida por el Ministerio de Trabajo, esta deducción procederá durante el año gravable en que sea contratado el trabajador.

El Decreto 2365 de 2019 que reglamentó el precitado artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, estableció que, en la adopción o modificación de las plantas de personal permanente o temporal en las entidades públicas, 10% de los nuevos empleos no podrán exigir experiencia profesional, para poder facilitar la vinculación al mercado laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que la Ley 1955 de 2019, en su artículo 209 creó la estrategia "Sacúdete" cuyo objeto es: "desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles".

Que la ley del primer empleo tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros y reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Que el Decreto 688 de 2021 reglamentó el artículo 209 de la ley 1955 de 2019 estableciendo en su artículo 2.2.6.1.10.1 el beneficio para el apoyo a la generación de empleo para los jóvenes lo que implicaría otorgar a los aportantes que demuestren nuevas contrataciones o vinculaciones de trabajadores adicionales en la vigencia 2021 un aporte mensual que corresponde al 25% de un SMLMV con el objeto de generar empleo joven y formal para el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la ESTRATEGIA SACÚDETE, sumándose esta norma a las expedidas con este mismo fin, en esta se crean el apoyo para la generación de empleo para jóvenes, otorgándose beneficios a los empleadores, es decir a las personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que contraten o vinculen formalmente a jóvenes entre 18 y 28 años a partir del mes de julio y durante el resto de la vigencia 2021.

Es importante recordar que este apoyo busca incentivar la generación de nuevos empleos y reducir la desocupación en la población joven. Así mismo, un factor a tener cuenta es el beneficio del Decreto 688 de 2021 que aplica para todos los sectores o actividades económicas desarrolladas en Colombia, es evidente entonces la problemática presentada en nuestro país refiriéndonos a los jóvenes, el desempleo, la falta de oportunidades para acceder a la educación en carreras tecnológicas o profesionales, las carencias económicas al interior de sus hogares y la época de pandemia del Sars-CoV-2 (Covid-19) han empeorado tal situación.

Conforme con lo anterior, nuestro Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Para la Gente (2020-2023) *presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socio-económicas, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos.* (sic), aunado a la tasa de desempleo del Atlántico que para el año 2019 (tercer trimestre) fue de 7,6%, una de las más bajas del país, en contraste con la tasa mostrada en Colombia, que se ubicó en 10.6%. No obstante, el Atlántico registró una tasa de informalidad (subempleo) cercana al 56.0% particularmente alta frente al indicador nacional, equivalente al 47%.

El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.

Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente". En virtud del cual, se contempla en el artículo 18 del Plan de Desarrollo Departamental, el Programa "Atlántico para la Juventud", el cual plantea, entre otros objetivos "Promover la ciudadanía Juvenil a través de acciones adaptadas a las medidas de promoción, protección y prevención dispuestas en la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018”.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes:

- Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.
- Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.
- Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.
- Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia y de los jóvenes en el Atlántico.

Con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior del Departamento del Atlántico en la población juvenil relacionada con la realidad existente en los diferentes Municipios de nuestra región, se han realizado diferentes mesas de trabajos con Jóvenes, gremios, y universidades, surgiendo como necesidades, entre otras, la falta de:

- Oportunidades laborales
- Apoyo económico
- Sectorización de ofertas educativas
- Conectividad
- Espacios en prácticas empresariales
- Transporte para asistir a insituciones educativas.

Frente a estas carencias o ausencias de recursos surge como oportunidad de mejora la creación de sinergias con entidades públicas o privadas con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes, como pieza clave para la transformación social, dando importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad y las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

El desempleo.

Observemos entonces los índices de desempleo en nuestro país:

- **Tasa de desempleo marzo 2020 vs marzo 2021 Nacional, Atlántico y Barranquilla.**

✓ Nacional:

“El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló el dato para el primer trimestre de este año y confirmó que hubo 1,6 millones de jóvenes desocupados, con lo que la tasa de desempleo juvenil se ubicó en 23,9%. Además, esto significa que desde el periodo de noviembre del año pasado a enero de este año, hasta el periodo a marzo, hay 92.000 colombianos más en esa condición, pues se pasó de 1.562.000 personas a 1.654.000.

En la desagregación por sexo, en este grupo poblacional la tasa para las mujeres se ubicó en 31,3%, lo que significó un aumento de 4,5 puntos porcentuales frente al mismo trimestre del año pasado. Mientras que en el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

caso de los hombres la tasa fue de 18,5%, con un aumento de 2,5 puntos porcentuales. Con estas cifras, la brecha de género es de 12,8 puntos.”. (<https://www.larepublica.co/economia/el-desempleo-juvenil-se-ubico-en-239-en-el-primer-trimestre-segun-cifras-del-dane-3169209>)

La tasa de desempleo nacional juvenil en marzo de 2021 fue 14,2%, 1,6 p.p. superior a la tasa registrada doce meses atrás (variación estadísticamente significativa). Así mismo, la tasa de desempleo desestacionalizada en el país fue 13,9%, 0,6 p.p. menos en comparación con la registrada en febrero de 2021¹.

✓ En el Atlántico y en el Distrito de Barranquilla:

La tasa de desempleo en el Departamento del Atlántico para el mes de marzo del año 2020² fue del 10.8%.

La tasa de desempleo en el Distrito de Barranquilla para el mes de marzo de 2021³ fue del 11.6%, mientras que para el mismo mes del año 2020⁴, fue de 9.1%.

Tasa de desempleo en Barranquilla y área metropolitana de 9,6% en mayo, una reducción de 2,4 frente al dato de abril de 2021.

Barranquilla y área metropolitana se registraron 857 mil personas ocupadas, es decir, 90 mil personas ocupadas de más frente a mayo de 2020. En cuanto a desocupados, la entidad registró 91 mil personas desocupadas, una reducción de 40 mil ciudadanos frente a mayo de 2020.

Con una tasa de 10,7 % Barranquilla y área metropolitana. recuperó la posición como la zona con la menor tasa de desempleo en el trimestre móvil marzo-mayo 2021.⁵

✓ Respecto a la Población joven.

Durante el primer trimestre -Febrero-Abril de 2021-, la tasa global de participación (TPG) de la población joven⁶ en el total NACIONAL fue de 55.1%, presentando un aumento de 4,2 p.p. comparado con el trimestre móvil Febrero-Abril 2020 que fue de 50.8%.

La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 14 y 28 años fue de 42,3%, presentando un aumento de 3,1 p.p comparado con el trimestre móvil febrero-abril 2020 que fue de 39,2%.

La tasa de desempleo de la población joven se ubicó en 23,1% mientras que para el trimestre móvil febrero-abril de 2020 fue de 22,8%. Para las mujeres esta tasa se ubico en 30.1%.

En las ciudades y áreas Metropolitanas:

En los tres primeros meses de 2021, la tasa de desempleo de los jóvenes (14 a 28 años) se ubicó en 23,9%, frente al 20,5% registrado en el periodo enero – marzo de 2020 (variación estadísticamente significativa). Ibagué registró la tasa de desempleo juvenil más alta (32,3%), mientras que Cartagena presentó la más baja (22,4%).

¹ DANE (30 de Abril de 2021). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_CP_empleo_mar_21.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_depto/Boletin_GEIH_dep_20.pdf

³ <https://www.elheraldo.co/economia/desempleo-en-barranquilla-marzo-2021-813555>

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_20.pdf

⁵ <https://www.elheraldo.co/economia/desempleo-en-mayo-2021-en-barranquilla-829647>

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Boletin_GEIH_juventud_feb21_abr21.pdf

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	<p>Las juventudes es un segmento poblacional mayoritario en nuestro país que sobrepasa el 25% del total de la población, se vuelve necesario el invertir de tal manera que esta población se convierta en polo de desarrollo, es por esto que encontramos con entidades sin ánimo de lucro como las Cámaras de Comercio, que cumplen entre otras una función pública a través de la prestación de servicios sociales.</p> <p>Dentro de las funciones de la Cámara de Comercio encontramos los siguientes servicios sociales :</p> <p><i>“... 9. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole;</i> <i>14. Promover programas, y actividades en favor de los productivos de las regiones en que corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo;</i> <i>15. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región;</i> <i>19. Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades ánimo de lucro tengan o hayan comprometido sus recursos;</i> <i>20. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia;...” (DECRETO 1074 de 2015 Artículo 2.2.2.38.1.4.)</i></p> <p>Teniendo en cuenta las diferentes necesidades presentadas en el Departamento del Atlántico se construye esta estrategia, contando con la participación de diferentes jóvenes de los territorios municipales que comprende nuestro departamento, teniendo como aliados entidades públicas, privadas y gremios del Atlántico con el objeto de disminuir factores de riesgos sociales a través de la implementación de un programa que facilite la realización de estrategias de formación e inserción laboral en la población joven y vulnerable en el Departamento del Atlántico, basados en 4 componentes como lo son:</p> <p style="text-align: center;">ESTRATEGIA PARA JOVENES DEL ATLANTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EMPLEABILIDAD ✓ EDUCACION ✓ VIVIENDA ✓ EMPRENDIMIENTO <p>Para efectos de atender con la debida seguridad jurídica, se requiere del apoyo de persona jurídica sin ánimo de lucro que se asocie con la Gobernación para la realización de actividades tendientes a desarrollar la estrategia PROGRAMA DE OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO: “ATLANTICO PARA LOS JOVENES” destinado a los jóvenes del Departamento del Atlántico, es por esto que la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA ha manifestado su interés en aportar sus servicios y capacidad empresarial para el acompañamiento en la estrategia para jóvenes del Departamento del Atlántico por lo que se hace necesario suscribir un convenio que permita aunar esfuerzos entre esta entidad y la Gobernación.</p>
<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Esta ley hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad de que las entidades territoriales celebren, con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p><i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El</i></p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	<p><i>Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</i></p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:</p> <p><i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p> <p><i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i></p> <p>Por su parte el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i></p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>El Manual de contratación de la Gobernación del Atlántico (Decreto 000154 de 2021) prevé en su art 5.1.2.9.2. el Proceso No Competitivo, en estos casos, señalando que de manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en los siguientes casos:</p> <p><i>1. En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, como quedo señalado anteriormente.</p> <p>Por su parte, la Cámara de Comercio de Barranquilla, -entidad sin ánimo de lucro- cuenta con la suficiente experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a convenir, acreditada en los documentos presentados y adjuntos al presente estudio previo, manifestando la entera disposición de la entidad de aportar sus servicios y capacidad empresarial en las diferentes etapas del programa, el apoyo en la ejecución de actividades tendientes desarrollar la estrategia de empleabilidad y educación a beneficio de los jóvenes del Departamento del Atlántico en la disminución de factores de riesgos sociales en la región a través de la realización de estrategias de formación e inserción laboral en la población joven y vulnerable; para esto la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, presentó al Departamento del Atlántico su propuesta manifestando la entrega de un aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución del programa “Atlántico para los jóvenes” del Departamento del Atlántico.</p>
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA COMO AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, PARA IMPLEMENTAR LA RUTA DE EMPLEABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, LA ARTICULACIÓN DEL MERCADO LABORAL, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS JÓVENES, FACILITANDO ASÍ SU INSERCIÓN LABORAL Y PROMOVRIENDO LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES”</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

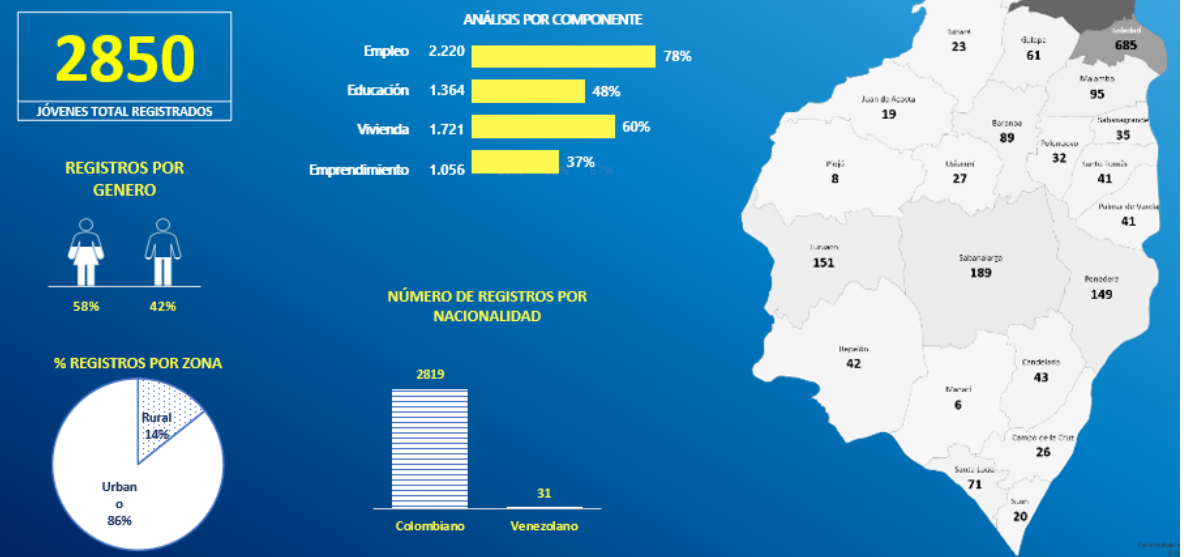
<p>.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:</p>	<p>Con este convenio se espera impactar la siguiente población:</p> <table border="1" data-bbox="685 394 1192 495"> <tr> <td>POBLACION IMPACTADA A TRAVÉS DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD</td> </tr> <tr> <td>2000 jóvenes vulnerables del Departamento del Atlántico</td> </tr> </table> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Atlántico y la Cámara de Comercio de Barranquilla como agencia de desarrollo local, para implementar la ruta de empleabilidad en el departamento del Atlántico a través de la sensibilización del sector privado, la articulación del mercado laboral y, el fortalecimiento de las competencias de los jóvenes, facilitando así su inserción laboral y promoviendo la competitividad del territorio, en el marco del Programa “Atlántico para los Jóvenes”. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Caracterizar y analizar la oferta laboral de los jóvenes que cumplan los requisitos mínimos para la ruta de empleabilidad, de acuerdo con la preinscripción en el programa “Atlántico para los jóvenes”. Brindar orientación socio ocupacional a la población caracterizada apuntando a las apuestas productivas y el mercado laboral del departamento del Atlántico. Fortalecer las competencias laborales de los jóvenes a través de educación complementaria atendiendo a las necesidades definidas con actores del sector productivo. Articular las oportunidades laborales identificadas de sectores con mayor demanda laboral con la disponibilidad de mano de obra de beneficiarios del programa “Atlántico para los jóvenes”. 	POBLACION IMPACTADA A TRAVÉS DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD	2000 jóvenes vulnerables del Departamento del Atlántico
POBLACION IMPACTADA A TRAVÉS DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD			
2000 jóvenes vulnerables del Departamento del Atlántico			
<p>5.2. DESCRIPCIONES TÉCNICAS :</p>	<p>La estrategia de empleabilidad y educación para los jóvenes del Departamento del Atlántico, se realizará a través de un programa de oportunidades para los jóvenes, proyecto enmarcado en las metas del plan de desarrollo “Atlántico para la gente” (2020-2023).</p> <p>I. ETAPA 1: ALISTAMIENTO</p> <p>Inicialmente, se construirá un plan de implementación y estrategias que permitan el correcto funcionamiento de la ruta, identificando aliados claves y otros actores que contribuyan a la generación de valor de esta.</p> <p>De igual forma, estructurar las estrategias de retención y proyección de deserción para cada una de las fases de la ruta, determinando el embudo de la convocatoria hasta el cierre de la ruta.</p> <p>II. ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE EMPLEABILIDAD</p> <p>1. Caracterización de preinscritos:</p> <p>A partir del lanzamiento del programa “Atlántico para los Jóvenes” se preinscribieron 2850 jóvenes en todo el departamento, aplicando a cada uno de los diferentes componentes del programa, en empleo particularmente se registraron 2.220 interesados (78%):</p>		



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Portal web: www.atlanticoparalosjovenes.org

Convocatoria del 18 de septiembre al 22 de octubre de 2021



Fuente: Programa Atlántico Para Los Jóvenes. Gobernación del Atlántico.

Actividades:

- **Contacto inicial:** Se realizará un primer contacto a partir de la Base de Datos de los jóvenes preinscritos en el componente de empleabilidad del programa “Atlántico para los Jóvenes”, compuesta por 2220 interesados.
- **Caracterización de los preinscritos:** Teniendo como línea base la información recopilada en la base de datos de jóvenes interesados en empleo se construirá junto al equipo de empleabilidad del programa en la Gobernación del Atlántico la caracterización de los preinscritos a través de la aplicación de un instrumento de Hoja de Vida, que permita el perfilamiento básico de los beneficiarios. Para la aplicación del instrumento, la Base de Datos del componente de empleabilidad del programa “Atlántico para los Jóvenes” debe contener información de contacto efectiva de los beneficiarios y debe estar respaldada por la autorización para uso y manejo de datos personales.

Esta caracterización ampliará la información del joven, recopilada previamente desde el lanzamiento del programa. De esta forma, se podrá identificar en primera instancia necesidades de fortalecimiento de habilidades para el trabajo.

Cantidad máxima de jóvenes caracterizados: 1554.

- **Beneficiarios de la Ruta de empleabilidad**

De la ruta de empleabilidad pueden resultar beneficiarios jóvenes con las siguientes condiciones:

- **Jóvenes con titulación y con experiencia laboral:** Este grupo de jóvenes terminó sus estudios y tuvo la oportunidad de adquirir experiencia laboral. Para este público, se requiere brindarles información sobre el mercado laboral, conexión con las empresas y potenciar sus aptitudes al momento de aplicar a una vacante.
- **Jóvenes con titulación y sin experiencia laboral:** Jóvenes que terminaron sus estudios, encaminaron su

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

formación a una profesión y cuentan con una titulación (técnica, tecnóloga y/o profesional) pero aún no han tenido la oportunidad de poner en práctica su conocimiento y no han tenido contacto con el mundo laboral. Para este perfil, se requiere capacitación que apoye sus procesos de aplicación y búsqueda de empleo, al igual que con contacto con oportunidades laborales.

- **Jóvenes sin estudios y con experiencia laboral:** Jóvenes que abandonaron sus estudios sin obtener titulación, pero estuvieron trabajando durante un tiempo. Por ello, tienen una trayectoria laboral en algún sector, y aunque no cuentan con un título educativo, poseen competencias y habilidades que obtuvieron durante su experiencia. Para este caso, se requiere reorientar actitudes y aptitudes hacia unas competencias que el mercado de trabajo reconozca para mejorar su inserción laboral.
- **Jóvenes sin estudios ni experiencia laboral:** Incluye a los jóvenes que han abandonado sus estudios (Ninis) o no han finalizado su proceso de formación y no han encontrado lugar en el mercado laboral. Para ellos, se requiere formación que sirva como base para la adquisición de competencias y habilidades que les posicionen en el punto de partida necesario para incorporarse al mercado laboral.

En todo caso, para poder ingresar a la ruta se requiere que los jóvenes sean mayores de 18 años, se encuentren desempleados y no posean antecedentes judiciales.

Medios de verificación:

- Reporte de la caracterización inicial de los jóvenes a partir del registro en la plataforma de Atlántico para los Jóvenes. Se incluye: Base de Datos, registro de llamadas y/o correos enviados.
- Formato de hoja de vida digital, complementado con jóvenes perfilados y formación requerida.

2. Orientación Ocupacional

Los jóvenes caracterizados que cumplan con los criterios de acceso a la ruta, siendo ya beneficiarios de esta, participarán en un proceso a través de talleres y entrevistas, mediante las que recibirán herramientas que fortalecen al joven y lo hacen más autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo, al igual que brindarle información para su proceso de inserción en el mercado laboral.

Actividades:

Las actividades de orientación ocupacional incluyen:

- Taller grupal de orientación ocupacional: ¿Cómo elaborar mi hoja de vida de acuerdo con mi perfil ocupacional y las necesidades del mercado laboral?.
- Taller de herramientas para la búsqueda de empleo.
- Entrevistas semigrupales con preseleccionados de preparación para la aplicación al empleo.
- Entrevistas de orientación especializada para: (i) mejorar el perfilamiento de la hoja de vida del beneficiario (ii) alinear las expectativas del joven con las demandas del mercado laboral (ii) identificación de necesidades formación para la cualificación del joven y oferta formativa.

Medios de verificación:

- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos de las sesiones.
- Reporte de la caracterización de los jóvenes y su ruta de empleabilidad personal construida a partir de las entrevistas y los talleres de orientación ocupacional.

La Gobernación del Atlántico dispondrá de su equipo de enlace en el territorio con el fin de garantizar la participación de los jóvenes en el proceso de orientación. En este sentido, dichas actividades se desarrollarán independientemente de la cantidad de asistentes a las mismas. Además, en el caso de requerirse una priorización

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

de los jóvenes a participar en esta etapa, se elaborará, en conjunto con la Gobernación, los criterios para definir dichos beneficiarios.

3. Formación complementaria

Esta fase busca el fortalecimiento de competencias blandas y específicas que ayudan al joven a insertarse en el mercado de trabajo, dando respuesta a las necesidades del sector productivo. Por lo cual, las temáticas surgen a partir de mesas de conversación de talento humano que involucra gremios, empresas, bolsas de empleo, la academia y otros actores.

La pertinencia de la apertura del curso y los criterios de priorización y/o selección de los jóvenes que recibirían la formación, será validada y priorizada con el equipo del Programa Atlántico para los Jóvenes de la Gobernación. En complemento, para los procesos de formación, la Gobernación del Atlántico dispondrá de su equipo de enlace en el territorio con el fin de garantizar la participación activa de los jóvenes seleccionados. En este sentido, dichas actividades se desarrollarán independientemente de la cantidad de asistentes a las mismas.

Actividades:

- **Formación en Competencias específicas:** Se ofertarán cursos de formación con una duración de hasta 40 horas. La modalidad dependerá de la naturaleza del curso, disponibilidad de la oferta y accesibilidad de los participantes. Dichos cursos para ser habilitados deberán contar con un mínimo de 20 Jóvenes interesados.
- **Formación en competencias blandas:** Adicional a la formación de competencias específicas, el asociado ofertará formación virtual y/o presencial en cursos de 4 horas de acuerdo con las necesidades identificadas para esta población.

Cantidad máxima de jóvenes beneficiarios: 300.

Medios de verificación:

- Reporte de cursos ofertados donde se incluya descripción de estos.
- Listados de inscritos por curso ofertado.
- Registros fotográficos de las formaciones.

4. Articulación con el sector empresarial

El asociado en su rol de articulador con actores claves para potenciar el desarrollo del departamento, gestionará conexiones con operadores y agencias que estén en la capacidad de realizar procesos de intermediación laboral.

De esta manera, se generarán espacios de conexión entre los jóvenes y operadores de intermediación laboral. El objetivo es acercar a los participantes del programa, a las oportunidades laborales formales existentes y facilitar a los empresarios la búsqueda de personal de acuerdo con sus necesidades.

Actividades:

Mesas de Talento Humano: Se organizarán dos mesas de conversación con gremios, empresarios, academia, bolsas de empleo y otros actores relevantes, donde se obtendrá información de las necesidades a nivel de capital humano que permitan gestionar la formación de los beneficiarios de la ruta.

Ferias de conexión empresarial: Se harán cinco ferias de empleo, donde los jóvenes se inscriban a ofertas disponibles. En complemento.

Evento de reconocimiento de empresarios: Con el fin de promover la participación de empresarios en el programa, se

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	<p>realizará una ceremonia de reconocimientos a las empresas que mayor participación y/o oportunidades brinden a los jóvenes.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencias de las actividades desarrolladas: listas de participación y registro fotográfico. - Reporte sobre eventos realizados donde se describa la agenda y ejecución de este. - Relatorías de las mesas de Talento Humano. <p>III. FASE 3: SEGUIMIENTO MONITOREO, EVALUACIÓN Y CIERRE</p> <p>Se realizará una medición cualitativa y cuantitativa pre y post del proyecto, con el fin de determinar nivel de impacto, y cambios en las percepciones o comportamiento de los jóvenes atendidos. En complemento, se hará seguimiento al proceso de colocación laboral efectiva realizada por las empresas, con el objetivo de conocer el número de jóvenes que lograron vincularse a una vacante y el estado de sus procesos.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>Reporte de las actividades en las cuales ha participado cada joven de la estrategia, las remisiones realizadas a empresas, y sus resultados del proceso de postulación.</p> <p>IV. FASE 4: SEGUIMIENTO A LA POS -VINCULACIÓN</p> <p>Se realizará seguimiento, a los beneficiarios que logren vincularse exitosamente a una vacante laboral a través de alguna de las empresas y/o bolsas de empleo participantes en las actividades del programa.</p> <p>El contacto se realizará directamente con las empresas contratantes y se validará la correcta inserción al mundo laboral del beneficiario. De igual forma, al joven se le hará la aplicación de un instrumento para conocer su percepción y evaluación del proceso.</p> <p>Cantidad máxima de seguimiento a atendidos: Jóvenes 225 – Empresas 225.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte del seguimiento pos-vinculación para identificar las principales dificultades de adaptación y retención del talento humano joven. - Reporte de número de colaciones efectivas y duración del contrato laboral.- 						
<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
<p>7. Plazo de ejecución:</p>	<p>El plazo del convenio de asociación es de OCHO (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>						
<p>8. Lugar de ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del convenio de asociación es el Departamento del Atlántico.</p>						



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

<p>9. Obligaciones del Departamento:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio. 4. Coadyuvar a la Cámara de Comercio en la coordinación de la ejecución de las actividades a realizar en el marco de la ejecución del convenio. 5. Convocar y participar activamente en los comités de talentos 6. Apoyar la gestión empresarial para la consecución de vacantes. 7. Visibilizar los aportes de la CCB en el marco de la implementación del Programa Atlántico para los Jóvenes. 8. Focalizar la población beneficiaria de la ruta de empleabilidad. 9. Participar en la construcción de herramientas de seguimiento a la implementación de la estrategia. 10. Citar y asistir a las reuniones solicitadas por las CCB. 11. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 13. Coadyuvar a la Cámara en todas aquellas tareas que requieran para el desarrollo del objeto convenido.
<p>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe con el objeto convenido, en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 2. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio 3. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de todas las entidades. 4. Asegurar la organización general y logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades a desarrollar, así como los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos, de acuerdo a la propuesta presentada. 5. Coordinar la ejecución de las actividades a realizar en el marco de la ejecución del convenio, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas. 6. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 7. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 8. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. 9. Presentar al Departamento informes parciales y final relacionados con los aspectos técnicos y/o financieros respecto a la ejecución contractual en cumplimiento de las actividades objeto del Convenio y cada vez que lo requiera la entidad, estos informes deberán contener los siguientes reportes: Reporte 1: Identificación de jóvenes beneficiarios de recursos FOSFEC o de aportes de la Gobernación del Atlántico; y verificación de la creación de usuario en SISE.; Reporte 2: Orientación para actualizar su hoja de vida en SISE en el cual se debe especificar los medios de contacto con el joven para solicitar la actualización de hoja de vida: correo, llamada, atención presencial /virtual, taller de orientación ocupacional.; Reporte 3: Estado de la hoja de vida - Fecha de actualización.; Reporte 4: Orientación ocupacional individualizada.; Entrevista individualizada para la elaboración del plan de crecimiento personal sobre lo cual se debe generar una caracterización de los jóvenes inscritos y especificar la formación que requiere.; Reporte 4: Número de remisiones a empresas.; Reporte 5: Colocaciones efectivas y fecha de colocación.; Reporte 6: Empresas que han vinculado a jóvenes de Atlántico para los Jóvenes, previa autorización de la empresa. Reporte 7: Informe sobre los jóvenes que continuarían en el proceso de formación. 10. Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del convenio y/o el Departamento del Atlántico. 11. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público sea exhibido material con la imagen institucional del Departamento actualizada, clara y legible de acuerdo a lo señalado en el manual de imagen de la Gobernación y guía del logo del programa. 12. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. 13. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. 14. Suministrar al supervisor del convenio copia digital de todos los productos pactados. 15. Acreditar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".
<p>Obligaciones en común:</p>	<p>Las partes se comprometen, por medio del presente Acuerdo, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear y hacer parte del comité operativo el cuál estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES y será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	<p>en el marco de las siguientes funciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Emitir las directrices sobre la priorización de municipios y la población que será beneficiaria de los programas de formación. II. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio. III. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. Apoyar en la proyección y aprobación de los programas de formación que concretarán las actividades establecidas en el Convenio. IV. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales. <ol style="list-style-type: none"> 2. Mantener la información de manera confidencial y privada, así como y proteger la misma para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información que tenga bajo su custodia. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciban de la otra parte, para fines distintos a los señalados en el convenio. 4. Aplicar al tratamiento de datos personales los principios rectores y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario. 														
<p>11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</p>	<p>La Cámara de Comercio de Barranquilla, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución.</p> <p>Esta entidad ofrece entre otros de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad, han brindado los servicios en diferentes proyectos de diversa índole, creando interacciones que conllevan a la inserción laboral.</p> <p>La Cámara de Comercio de Barranquilla cuenta con una amplia experiencia en la atención y prestación de servicios empresarial, permitiéndonos obtener muy buenos resultados e impactar positivamente en la sociedad ya que poseen la capacidad instalada, con el personal competente, la infraestructura arquitectónica y tecnológica para la atención integral para la búsqueda de empleo para los jóvenes del departamento.</p> <p>De la misma manera esta entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas en los diferentes convenios y contratos ejecutados, los cuales fueron acreditados y debidamente soportados en el expediente contractual del presente proceso.</p> <table border="1" data-bbox="386 1486 1308 1717"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de	X
DESCRIPCION	CUMPLE														
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X														
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X														
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X														
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X														
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X														
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de	X														



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	<p>acción institucional</p>																		
<p>12. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>El valor estimado del convenio es de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.143.000.000,00), el ASOCIADO aportará la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$343.000.000,00) conforme el presupuesto presentado y detallado en el proyecto aprobado por el Departamento y El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aportará la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000,00), amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="511 632 1365 1003"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009.050</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>2-Gerencia de Capital Social</td> <td>RPCLD-1100 – Ingresos corrientes libre destinación</td> <td>\$800.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$800.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.050	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-Gerencia de Capital Social	RPCLD-1100 – Ingresos corrientes libre destinación	\$800.000.000,00	TOTAL					\$800.000.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.009.050	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-Gerencia de Capital Social	RPCLD-1100 – Ingresos corrientes libre destinación	\$800.000.000,00														
TOTAL					\$800.000.000,00														
<p>13. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>Los recursos atinentes al convenio de asociación serán desembolsados de la siguiente forma:</p> <p>A). POR EL DEPARTAMENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un primer desembolso correspondiente al treinta 30% del total del valor del aporte del Departamento en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entrega del plan de trabajo y plan operativo de actividades aprobado por el Supervisor, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar. 2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%), del valor del aporte del Departamento, al tercer mes de ejecución del convenio, de acuerdo a acta parcial conforme a los servicios efectivamente brindados a los jóvenes del Departamento beneficiarios del programa y/o vinculados laboralmente dentro de la estrategia, presentación de informe parcial detallado de la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por el Departamento, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y previa amortización del anticipo. 3) Un tercer desembolso correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%), del valor del aporte del Departamento, al 																		





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	<p>sexto mes de ejecución del convenio, de acuerdo a acta parcial conforme a los servicios efectivamente brindados a los jóvenes del Departamento beneficiarios del programa y/o vinculados laboralmente dentro de la estrategia, presentación de informe parcial detallado de la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por el Departamento, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y previa amortización del anticipo.</p> <p>4) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento una vez la Cámara de Comercio presente informe de ejecución técnico y financiero del 100% del proyecto, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y previa amortización del anticipo.</p> <p>B) POR EL ASOCIADO:</p> <p>Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>									
<p>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="354 856 639 919">NUMERO:</td> <td data-bbox="644 856 1295 919">202200518</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 919 639 982">VALOR:</td> <td data-bbox="644 919 1295 982">\$800.000.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 982 639 1045">FECHA:</td> <td data-bbox="644 982 1295 1045">Enero 11 DE 2022</td> </tr> </table>		NUMERO:	202200518	VALOR:	\$800.000.000,00	FECHA:	Enero 11 DE 2022		
NUMERO:	202200518									
VALOR:	\$800.000.000,00									
FECHA:	Enero 11 DE 2022									
<p>15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="342 1073 841 1146">Nombre del Funcionario:</td> <td data-bbox="846 1073 1541 1146">MARIA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 1146 841 1220">Identificación del Funcionario:</td> <td data-bbox="846 1146 1541 1220">32.718.802</td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 1220 841 1293">Cargo del Funcionario:</td> <td data-bbox="846 1220 1541 1293">ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03</td> </tr> <tr> <td data-bbox="342 1293 841 1377">Dependencia:</td> <td data-bbox="846 1293 1541 1377">DESPACHO GOBERNADOR (A)</td> </tr> </table>		Nombre del Funcionario:	MARIA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS	Identificación del Funcionario:	32.718.802	Cargo del Funcionario:	ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03	Dependencia:	DESPACHO GOBERNADOR (A)
Nombre del Funcionario:	MARIA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS									
Identificación del Funcionario:	32.718.802									
Cargo del Funcionario:	ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03									
Dependencia:	DESPACHO GOBERNADOR (A)									
<p>16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</p>	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como anticipo, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p>									



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	OSCAR PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

MATRIZ DE RIESGOS

CLASIFICACION DEL RIESGO (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO (8)	PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
					EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADA EN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de	Esperar a que se nombre Supervisor.	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo	5,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	Supervisor	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO								con el monto del evento presentado	
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	B	25%	A	100%	100%		Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	A	100%	A	100%	100%		Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00	
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

		Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
--	--	---	--	---	---	-----	---	------	------	---	-------

